

**Sotogrande LuxCo S.à r.l.**  
11/13, Boulevard de la Foire  
L-1528 Luxemburgo  
Gran Ducado de Luxemburgo

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sotogrande LuxCo S.à r.l. ("**Sotogrande LuxCo**") comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

Sotogrande LuxCo ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A.

Copia de dicha solicitud de autorización se adjunta a la presente comunicación como Anexo.

En la solicitud de autorización de la oferta, Sotogrande LuxCo ha ratificado en todos sus extremos los términos y condiciones de la oferta contenidos en el anuncio previo publicado el pasado 14 de noviembre de 2014 (según ha sido modificado por el anuncio complementario de fecha 10 de diciembre de 2014), y ha confirmado que no se han producido variaciones en la información y características de la oferta (distintas de las reflejadas en la solicitud) que estarán contenidos y detallados en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

Madrid, 15 de diciembre de 2014

**Sotogrande LuxCo, S.à r.l.**

---

D. Anthony Patrick Halligan  
Administrador de Clase A

---

D. Fabrice Rota  
Administrador de Clase B

# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOTOGRANDE, S.A.

*La presente solicitud de autorización (la “Solicitud de Autorización”) se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio (el “Real Decreto 1066/2007”) y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

En Madrid, a 15 de diciembre de 2014

Sotogrande LuxCo, S.à r.l. (“**Sotogrande LuxCo**” o la “**Sociedad Oferente**”), sociedad de responsabilidad limitada, debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de Luxemburgo, con domicilio social en Luxemburgo, 11/13 Boulevard de la Foire, L-1528, inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-189084 y con número de identificación fiscal de no residente N-0183840H, debidamente representada por D. Anthony Patrick Halligan, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en 2 Cavendish Square, W1G 0PD, Londres, Reino Unido, y con número de pasaporte de su nacionalidad 527837836 en vigor, y por D. Fabrice Rota, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio profesional en 46<sup>a</sup>, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, y con número de pasaporte de su nacionalidad 121154301385 en vigor, en su condición de administradores de clase A y B, respectivamente, y especialmente facultados para este acto en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente de fecha 9 de diciembre de 2014 y mediante poder especial otorgado en esa misma fecha (que se adjuntan a la presente solicitud),

## EXPONE

- I. Que el capital social de la Sociedad Oferente asciende a 1.312.500 euros y está representado por 1.312.500 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas e íntegramente desembolsadas, las cuales no se encuentran admitidas a negociación en ninguna bolsa de valores.

La Sociedad Oferente es una sociedad indirectamente participada al 50% por fondos gestionados por Cerberus Capital Management, L.P. o alguna de las sociedades del grupo al que pertenece y al 50% por un fondo asesorado por Orion Capital Managers L.L.P.

Sin embargo, al estar la Sociedad Oferente participada al 50% por los dos accionistas mencionados anteriormente y en virtud del control conjunto establecido en el pacto de accionistas suscrito entre ellos, ninguno de ellos tiene por sí solo el control de la Sociedad Oferente, si bien los anteriores accionistas ostentan el control de forma concertada.

- II. Que el día 16 de octubre de 2014, la Sociedad Oferente como comprador, NH Hotel Group, S.A. (“**NH**”) como vendedor y Sotogrande, S.A. (“**Sotogrande**” o la “**Sociedad Afectada**”) como vendedor de determinados activos excluidos, suscribieron un contrato de compraventa en virtud del cual NH transmitió a Sotogrande LuxCo un total de 43.563.910

acciones de Sotogrande representativas del 96,997% de su capital social, a un precio de 4,32 euros por acción (el "**Contrato de Compraventa**"). Dicha adquisición se consumó el día 14 de noviembre de 2014 una vez se hubieron cumplido las condiciones suspensivas establecidas en el referido Contrato de Compraventa y se otorgó la pertinente escritura de elevación a público y consumación del mismo.

- III. Que en virtud de la adquisición anterior, la Sociedad Oferente es a la fecha de la presente solicitud titular de 43.563.910 acciones de Sotogrande representativas del 96,997% de su capital social y, por tanto, ha incurrido en la obligación de formular la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande (la "**Oferta**") objeto de la presente Solicitud de Autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**Ley del Mercado de Valores**") y en el artículo 3 y siguientes del Real Decreto 1066/2007, que se formula en los términos y condiciones que se describen en la presente Solicitud de Autorización y en el folleto explicativo adjunto (el "**Folleto**").
- IV. Que el pasado día 12 de noviembre de 2014 el Consejo de Administración de Sotogrande LuxCo adoptó los acuerdos relativos a la formulación de la Oferta que fueron ratificados por los acuerdos de dicha sociedad de fecha 9 de diciembre de 2014 fijándose en estos últimos la contraprestación de la Oferta en 4,47 euros por acción. Igualmente, los Consejos de Administración de los accionistas de Sotogrande LuxCo, Promontoria Holding 80, B.V. ("**Promontoria**") y Orion IV European I, S.à r.l. ("**Orion IV**") y, conjuntamente con Promontoria, los "**Accionistas**") en sus acuerdos de fecha 13 y 12 de noviembre, respectivamente, aprobaron asimismo la formulación de la Oferta.
- V. Que con fecha 14 de noviembre de 2014, la Sociedad Oferente remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") que fue publicado en la página web de la CNMV como hecho relevante número 214180 en esa misma fecha de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre de la CNMV (el "**Anuncio de la Oferta**"). En dicho anuncio se fijó como precio de la Oferta 4,43 euros por acción, sujeto a la terminación del informe de valoración por parte de Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. ("**Ernst & Young**").
- VI. Que con posterioridad a la publicación del Anuncio de la Oferta, Ernst & Young concluyó el informe de valoración del que resultó que el valor de las acciones de Sotogrande tomando en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración establecidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, ascendía a 4,47 euros por acción (dicha valoración a su vez implica que el precio acordado con NH por la adquisición del 96,997% del capital social de Sotogrande mencionada en el apartado anterior asciende a 4,36 euros por acción). A la vista de dicha conclusión, el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, con fecha 9 de diciembre de 2014, fijó el precio de la contraprestación de esta Oferta en 4,47 euros por acción y a tal fin, con fecha 10 de diciembre de 2014, la Sociedad Oferente procedió a comunicar mediante anuncio complementario publicado como hecho relevante en la página web de la CNMV con número 215159 la contraprestación de la Oferta fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente referido anteriormente.
- VII. Que se confirman las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo de la Oferta (según resulta del posterior complemento del anuncio relativo al precio) salvo por (i) el capital social de la Sociedad Oferente, que ha aumentado desde la fecha de publicación del Anuncio de la Oferta y cuyos datos actuales se han indicado

más arriba; y (ii) la valoración de las acciones de las que Sotogrande era titular en Capredo Investments GmbH (“**Capredo**”), que ha quedado establecida en el informe de valoración preparado por Ernst & Young en 7.731.000 euros.

- VIII.** Que dentro del plazo legal previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de un depósito en efectivo en entidad de crédito por un importe de 6.028.590,66 euros, en garantía íntegra del pago de la contraprestación que Sotogrande LuxCo habrá de satisfacer en el supuesto de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de las acciones a las que se dirige la Oferta de manera efectiva.
- IX.** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud la documentación legalmente exigida a la fecha de presentación de la solicitud de autorización (es decir, el folleto explicativo de la Oferta, los acuerdos de formulación de la Oferta y la propia solicitud) así como parte de los documentos enumerados en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007.
- X.** Se hace constar asimismo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, dentro de los siete días hábiles siguientes a la presente solicitud se presentarán el resto de documentos necesarios para completar el expediente de autorización de la Oferta.
- XI.** A los efectos de las notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad, se adjunta los siguientes datos de contacto:

Alejandro Ortiz Vaamonde  
Linklaters, S.L.P.

Calle Almagro 40, 28010

Tel: +34 91 399 61 40

Fax: +34 91 399 60 01

[alejandro.ortiz@linklaters.com](mailto:alejandro.ortiz@linklaters.com)

Fernando Ramos de Lucas

Linklaters, S.L.P.

Calle Almagro 40, 28010

Tel: +34 91 399 61 14

Fax: +34 91 399 60 01

[fernando.ramos@linklaters.com](mailto:fernando.ramos@linklaters.com)

## **SOLICITA**

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito de Solicitud de Autorización, junto con el folleto de la Oferta y demás documentación que se acompaña y por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y que se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a la fecha que consta en el encabezado se firma la presente Solicitud de Autorización de la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A.

**Sotogrande LuxCo, S.à r.l.**

---

D. Anthony Patrick Halligan

Administrador de Clase A

---

Fabrice Rota

Administrador de Clase B